



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0305-2021-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, SETIEMBRE 20 DEL 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El **MEMORANDUM N° 05403-2021-GA-JFR-MPB**, de la Gerencia de Administración; el **INFORME N° 212-2021-SGES-MPB**, de la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas; el **MEMORANDUM N° 0181-2021-GPP-MPB** y **MEMORANDUM N° 0183-2021-GPP-MPB**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el **INFORME N° 182-2021-SGPOME-MPB**, de la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos; el **INFORME N° 237-2021-SGES-MPB**, de la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas; el **INFORME N° 434-2021-MPB/GAJ**, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el **INFORME N° 384-2021-SGES-MPB**, de la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas; el **INFORME N° 252-2021-SGPOM-MPB**, de la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos; el **MEMORANDUM N° 0289-2021-GPP-MPB**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el **INFORME N° 565-2021-MPB/GAJ**, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el **MEMORANDUM N° 0999-2021-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, relacionado a proceder con la **PRIMERA ACTUALIZACIÓN DE LA DIRECTIVA N° 002-2021-AL/RRZS-MPB “DISPOSICIONES PARA EL USO DE FIRMAS Y CERTIFICADOS DIGITALES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual resulta concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados digitales, establece en su Artículo 1 que la misma tiene por objeto regular la utilización de la firma electrónica otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad;

Que, en concordancia con Decreto Supremo N° 052-2008-PCM – Decreto Supremo que aprueba el reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, en su Artículo 8° se precisa que, la firma digital “Es aquella firma electrónica que, utilizando una técnica de criptografía asimétrica permite la



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

identificación del signatario y ha sido creada por medios que éste mantiene bajo su control, de manera que está vinculada únicamente al signado y a los datos a los que refiere, lo que permite garantizar la integridad del contenido y detectar cualquier modificación ulterior, tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita, siempre y cuando haya sido generada por un Prestador de Servicios de Certificación Digital debidamente acreditado;

Que, mediante la Resolución del Gobierno Digital N° 001-2017-PCM, SEGDI, modificada con Resolución de Secretaría del Gobierno Digital N° 003-2018-PCM, SEGDI, se aprueba el modelo de gestión documental en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1310 – Decreto que aprueba las medidas adicionales de simplificación administrativa aprobándose el anexo 10 de la referente a la información básica de las firmas de los documentos electrónicos aplicables a los documentos electrónicos susceptibles de formar parte de un modelo de gestión documental y como tal su objetivo es servir como herramienta de apoyo para la aplicación e implementación de lo establecido, en las entidades públicas;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 029-2021-PCM – Decreto Supremo que aprueba el Decreto Legislativo N° 1412 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Gobierno y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, lo cual establece en su numeral 6.1 del Artículo 6° que “El Gobierno digital es el uso estratégico de las tecnologías digitales y datos en la Administración Pública para la creación de valor público. Se sustenta en un ecosistema compuesto por actores del sector público, ciudadanos y otros interesados, quienes apoyan en la implementación de iniciativas y acciones de diseño, creación de servicios digitales y contenidos, asegurando el pleno respecto de los derechos de los ciudadanos y personas en general en el entorno digital”

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0119-2021-AL/RRZS-MPB**, se aprobó la **DIRECTIVA N° 002-2021-AL/RRZS-MPB**, denominada **“DISPOSICIONES PARA EL USO DE FIRMAS Y CERTIFICADOS DIGITALES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA”**;

Que, con **MEMORANDUM N° 05403-2021-GA-JFR-MPB**, el Gerente de Administración solicita se incluya una disposición en la **DIRECTIVA N° 002-2021-AL/RRZS-MPB**, denominada **“DISPOSICIONES PARA EL USO DE FIRMAS Y CERTIFICADOS DIGITALES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA”**, ya que en ninguna de sus **DISPOSICIONES** emitidas hace mención sobre la preparación, emisión, ejecución y custodia de los Expedientes SIAT que terminan en comprobantes de pago y que son archivados físicamente para cuando sean requeridos por el Órgano de Control Interno y Externos de la Municipalidad, así como de cualquier otra entidad gubernamental del Estado;

Que, la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas emite el **INFORME N° 212-2021-SGES-MPB**, adjunta al presente el borrador de las modificaciones a la



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

“DIRECTIVA N° 002-2021-AL/RRZS-MPB, denominada “DISPOSICIONES PARA EL USO DE FIRMAS Y CERTIFICADOS DIGITALES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA”;

Que, con **MEMORANDUM N° 0181-2021-GPP-MPB**, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita **INCORPORACIÓN DEL ARCHIVAMIENTO DE LOS COMPROBANTES DE PAGO**, en la **“DIRECTIVA N° 002-2021-AL/RRZS-MPB, denominada “DISPOSICIONES PARA EL USO DE FIRMAS Y CERTIFICADOS DIGITALES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA”**, resultantes de los Expedientes SIAF que se elaboran en la entidad;

Que, mediante **MEMORANDUM N° 0183-2021-GPP-MPB**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite los actuados a efectos de que se sirva revisar y evaluar conforme a sus funciones y competencias, la **“DIRECTIVA N° 002-2021-AL/RRZS-MPB, denominada “DISPOSICIONES PARA EL USO DE FIRMAS Y CERTIFICADOS DIGITALES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA”**, a fin de proseguir con su trámite hasta su aprobación;

Que, la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos con **INFORME N° 182-2021-SGPOM-MPB**, manifiesta que la propuesta de la **PRIMERA ACTUALIZACIÓN** de la **“DIRECTIVA N° 002-2021-AL/RRZS-MPB, denominada “DISPOSICIONES PARA EL USO DE FIRMAS Y CERTIFICADOS DIGITALES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA”**, ha sido revisado y validado, por sin embargo es recomendable derivar a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su opinión correspondiente y seguir el trámite de aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, con **INFORME N° 237-2021-SGES-MPB**, la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas deriva lo actuado para emitir opinión legal sobre las modificaciones realizadas a la **“DIRECTIVA N° 002-2021-AL/RRZS-MPB, denominada “DISPOSICIONES PARA EL USO DE FIRMAS Y CERTIFICADOS DIGITALES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA”;**

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante **INFORME N° 434-201-MPB/GAJ**, devuelve los actuados proponiendo agregar disposiciones a la directiva, tomando en cuenta el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley digital;

Que, con **INFORME N° 384-2021-SGES-MPB**, la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, solicita tenga a bien revisar las disposiciones agregadas a la directiva por la Gerencia de Asesoría Jurídica, las cuales ayudaran a fortalecer la directiva de acuerdo a las normas legales vigentes, adjuntando el borrador de las modificaciones realizadas;

Que, la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos mediante **INFORME N° 252-2021-SGPOM-MPB**, da cuenta que procedió con la revisión de la incorporación de cinco (05) ítems planteados, y validación a la propuesta planteada a la directiva por la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas;

Que, mediante **MEMORANDUM N° 0289-2021-GPP-MPB**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita opinión legal respecto a la **PRIMERA ACTUALIZACIÓN DE LA “DIRECTIVA N° 002-2021-AL/RRZS-MPB**, denominada **“DISPOSICIONES PARA EL USO DE FIRMAS Y CERTIFICADOS DIGITALES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA”**, la misma que ha sido revisada y validada, para lo cual se está anexando el proyecto final;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con **INFORME N° 565-2021-MPB/GAJ**, manifiesta que a la luz de la normatividad legal aplicable y en estricta absolución del asunto puesto en consulta para la emisión de la calificación legal y análisis de lo actuado, opina que resulta **PROCEDENTE** la aprobación de la propuesta de la **PRIMERA ACTUALIZACIÓN** de la **“DIRECTIVA N° 002-2021-AL/RRZS-MPB**, denominada **“DISPOSICIONES PARA EL USO DE FIRMAS Y CERTIFICADOS DIGITALES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA”**, mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, la Gerencia Municipal mediante **MEMORANDUM N° 0999-2021-MPB/GM**, remite los actuados a fin de que proceda con las acciones administrativas correspondientes en base a lo solicitado por la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, según **INFORME N° 212-2021-SGES-MPB** e **INFORME N° 565-2021-MPB/GAJ**, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, para los fines antes señalados y proceda conforme a sus facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la **PRIMERA ACTUALIZACIÓN** de la **DIRECTIVA N° 002-2021-AL/RRZS-MPB**, denominada **“DISPOSICIONES PARA EL USO DE FIRMAS Y CERTIFICADOS DIGITALES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA”**, por los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR, sin efecto legal todo acto Resolutivo, que se interponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos y la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Barranca, son las instancias encargadas del estricto cumplimiento de lo dispuesto en la **PRIMERA ACTUALIZACIÓN DE LA DIRECTIVA N° 002-2021-**



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

AL/RRZS-MPB, denominada “**DISPOSICIONES PARA EL USO DE FIRMAS Y CERTIFICADOS DIGITALES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**”, según su competencia y responsabilidad.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General notifique la presente Resolución a las áreas correspondientes y la Sub Gerencia de Estadística e Informática cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional www.munibarranca.gob.pe., y en el Intranet de la Corporación edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ABOG. YURY FRANK YPANAQUE RIOS
SECRETARIO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

RICARDO RONALD ZENDER SANCHEZ
ALCALDE PROVINCIAL

